

Nueva Ley 21.368

YA ES OFICIAL
**NO MÁS
ENVASES**
de un solo uso



Objetivo

Busca proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, limitando la entrega de productos plásticos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos.

¿A quién va dirigido?

A restaurantes, bares, cafeterías, fuentes de soda, delivery o similares que comercialicen comida preparada. Por otro lado esta ley afectará también a supermercados y almacenes.

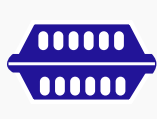
¿Cuáles son los productos regulados? En tanto no sean reutilizables



Vasos, tazas, tazones



Cubiertos, palillos



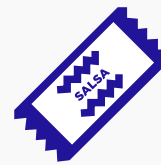
Cajas o envases de comida preparada



Bombillas, mezcladores



Tapas que no sean de botellas



Sachets de salsas



Platos, pocillos



Bandejas individuales



La **fiscalización** corresponderá principalmente a municipalidades. Sin embargo cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.



Los **plásticos certificados** deberán ser fácilmente distinguibles para los consumidores y serán establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

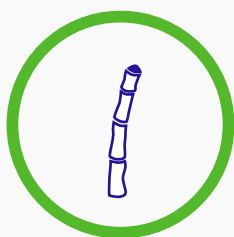


A partir de este 13 de febrero las multas son desde 5 UTM (250 mil pesos chilenos) por la entrega de cada producto plástico de un solo uso.



Para los supermercados que no cuenten con bebidas en formato de botella retornable, serán sancionados con una multa de hasta **20 UTM** (un millón de pesos) por cada día que se extienda esa situación.

¿Con qué materiales reemplazar el plástico?



bamboo
Se degrada entre 30 y 180 días.



Micelio de hongos
Se degrada en menos de 30 días.



Caña de azúcar
Se degrada entre 30 y 180 días.



Almidón de maíz
Se degrada entre 180 y 540 días.